

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se constata que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes SEVERO ARIAS PARADA y EVA PABON, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procede a designar como curador ad litem al abogado ALFREDO PRADILLA SILVA, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Póngasele de presente a la designada que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación del Dr. ALFREDO PRADILLA SILVA, los siguientes: Carrera 27 No. 37 – 33 oficina 406 Edificio Green Gold de Bucaramanga, correo electrónico: pradilla.abogados@gmail.com teléfono: 670 40 12 y celular: 301 405 0703.

Se PONE DE PRESENTE lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP¹, por lo tanto, la parte interesada deberá remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho al curador ad litem designado, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bd2951b0d82187d471379ffdc8c6a6f936cd070321b6d1c1adef93f5ee8b4b8

Documento generado en 12/05/2021 04:04:41 PM

¹ Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. ...(...).. El juez podrá imponer a las partes o al interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>